

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 4.606/2023

Rfª. Planeamiento/AJAM/4.1.7 – 1/2022.
Help 2022/7361.

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. APROBAR DEFINITIVAMENTE el documento de ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 8.6 del Plan Parcial O-3 “Huerta Santa Isabel Este”, con CSV:

0e1f8e485f06393755bfa1ec519ef78a9d1e741e, promovido por la entidad ARQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación.

SEGUNDO. Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 82 LISTA y artículo 9 del Decre-

to 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 5 de febrero de 2004 (BOP nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO. Remitir el presente acuerdo junto con copia diligenciada del documento aprobado definitivamente a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).

CUARTO. Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas/texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo el documento íntegro del instrumento de planeamiento aprobado definitivamente -apartado de transparencia.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan”.

Córdoba, 4 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Gerente, Julián Alvarez Ortega.